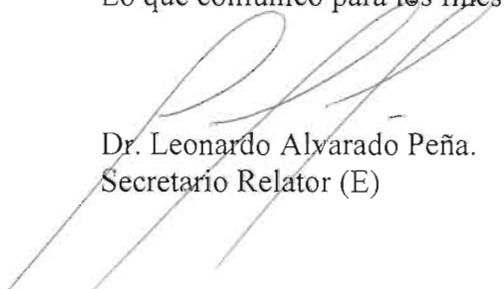


**A LOS SEÑORES GUILLERMO SERRANO CARRIÓN Y VICENTE RODRIGO FIGUEROA dentro del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación Nro.015-2009-J.ACM-CR, se le hace conocer lo siguiente:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa N°015-2009-J-ACM-CR. VISTOS.-** Quito, Distrito Metropolitano, 13 de febrero de 2009, 10h00.- De oficio solicito que se oficie al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Rosa, en la calle José María Ollague 3-28 entre Olmedo y Sucre, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, certifique si al 5 de febrero de 2009, consta en el libro de registros a su cargo, la transferencia o cesión de derechos mineros que emanan de los títulos de las concesiones mineras denominadas SAIRA MARÍA 1 CODIGO 529 Y SAIRA MARÍA CODIGO 530. En virtud de que no ha señalado casillero electoral, ni dirección alguna, la presente providencia se la exhibirá en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral. Notifíquese y Cúmplase.- f) Dra. Alexandra Cantos Molina. Jueza Contencioso Electoral.

Lo que comunico para los fines de Ley.



Dr. Leonardo Alvarado Peña.  
Secretario Relator (E)